



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.297 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Youri Vladimirovich Krasavtsev Krasavtsev, frente a “CES, Sociedad Cooperativa Madrileña” y don Jorge Perepérez Ventura, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que desestimando la demanda interpuesta por don Youri Vladimirovich Krasavtsev Krasavtsev, contra “CES, Sociedad Cooperativa Madrileña”, debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente proceso.

Sin efectuar especial pronunciamiento frente al Fondo de Garantía Salarial ni los administradores concursales.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “CES, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 24 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.219/17)

